

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CCP/FSC/bas



**FIJA NO SELECCIÓN Y NO
ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2017, REGIÓN
METROPOLITANA.**

EXENTA N° 1531 *16.05.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución exenta N° 224 de 2014, del CNCA; en la Resolución Exenta N° 2302 de 28 de noviembre de 2016, de este Servicio, que aprueba las bases del concurso público, modificada por Resolución Exenta N° 2633 de 30 de diciembre de 2016, ambas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, Línea de Circulación Regional; y en la Resolución Exenta N° 2102 de 07 de septiembre de 2016, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativa al concurso público antes señalado.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2302 de 28 de noviembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 2633 de 30 de diciembre de 2016, ambas de este Servicio.

Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta, evaluaron los proyectos presentados.

Que las bases de la convocatoria establecen en lo pertinente, que *"El proceso de selección consiste en la definición de proyectos ganadores por parte del Comité de Especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección respectivos"*.

Que de esta manera, considerando que la disponibilidad presupuestaria en la línea en comento al momento de efectuar la selección de proyectos ascendía a \$425.016 (cuatrocientos veinticinco mil dieciséis pesos), y considerando que los Proyectos folios 432598, 428211, 427524, 430816, 432890, 432746 y 427645, solicitaron un monto mayor al disponible, el Comité de Especialistas acordó su no selección.

Que atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Especialistas, en virtud de sus facultades y según consignada en acta de sesión de Comité de Especialistas de 04 de mayo de 2017, resolvió fijar la no selección y no elegibilidad de los proyectos postulados a la convocatoria en el periodo respectivo.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la línea de Circulación Regional, no obstante encontrarse en calidad de elegibles, por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme consta en acta del Comité de Especialistas de fecha 04 de mayo de 2017:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
432598	Seminario de Exploración Gestionar desde La Geografía Nuevos Desplazamientos, Tarapacá 2017	Carolina Alejandra Olmedo Carrasco	100
428211	Circulación de Danza: La Noche Obstinada en PCdV	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	100
427524	Itinerancia Región Metropolitana, funciones de la obra teatral Las Huellas de la Gabriela más conversatorio para comunidad general y estudiantil	Catherina Valeska Ratinoff Bahamondes	100
430816	Huachas Fatales en Recoleta	Patricio Ignacio Orellana Tapia	100
432890	Conversatorio banda Aticoy: Crear desde la Raíz	Javier Arturo Chavez Mencarini	98.25
432746	Beca Migrante Antofagasta	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	96.25
427645	Inventario Festivo	Josefina Cabezón Droguett	91

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la línea de Circulación Regional, conforme consta en acta del Comité de Especialistas de fecha 04 de mayo de 2017:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
429184	Teatro por el buen trato	Paola Alejandra Desny Jerez Briones	89.75
431977	Muestra obra de teatro Evita en Valparaíso	Lan Fa Salas Kam	88
431579	19° Carnaval de la Noche de San Juan, We Tripantu, Inti Raimi, y Traslación de la Cruz del Sur	Escuela de Teatro De Dudosa Procedencia	86.5

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización; Y
- (ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, les

asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Área Administración y Finanzas RM
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo.